

MODELO DE ESCRITO ABSOLVIENDO ACUSACIÓN FISCAL – OBSERVA DEFECTOS FORMALES Y OFRECE PRUEBAS PARA JUICIO

EXPEDIENTE:

ESPECIALISTA LEGAL:

ABSUELVE ACUSACIÓN – OBSERVA POR DEFECTOS FORMALES Y OFRECE PRUEBAS PARA JUICIO

SEÑOR JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA ESPERANZA

CESAR SANTA MARIA CASTRO, abogado de XXXXXXXXXXXX en los seguidos por la supuesta comisión del delito contra la Salud Pública en la modalidad de Promoción o Favorecimiento al consumo ilegal de drogas tóxicas mediante actos de tráfico agravado en agravio del Estado, ante usted digo:

I.- PETITORIO:

Que en ejercicio de mi Derecho de Defensa consagrado en el artículo 139 inciso 14 de la Constitución Política del Perú concordante con lo previsto en el artículo IX del T.P y dentro del plazo de ley que señala el artículo 350 del Código Procesal Penal, vigente cumpla con ABSOLVER EL TRASLADO DE REQUERIMIENTO DE ACUSACIÓN FISCAL en los siguientes términos:

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 350, inciso 1 literal a) del C.P.P., OBSERVO LA ACUSACIÓN FISCAL POR DEFECTOS FORMALES, requiriendo su corrección en los términos siguientes:

1.1.- COAUTORÍA

La acusación solo refiere que tienen la calidad de coautores, y de manera imprecisa señala en tanto han realizado de mano propia los elementos objetivos y subjetivos que configuran el tipo penal, siendo que han soste-

nido de manera conjunta y coordinada las riendas del acontecer típico o la dirección final del acontecer delictivo, teniendo la posibilidad de evitar el resultado.

1.2.- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES CUALIFICADAS: REINCIDENCIA

Al contener la acusación fiscal el aumento de la pena fundamentado en la supuesta reincidencia como agravante cualificada.

2.- OFRECER PRUEBAS PARA JUICIO de conformidad con lo que establece el artículo 350, numeral 1, letra f del C.P.P., vigente y que a continuación se detalla:

2.1.- DOCUMENTOS

2.1.1.- Acta de incautación de equipos de cómputo y de franelas, de fecha 2 de agosto de 2017 realizada por personal de DEPANDRO-TRUJILLO, personal del INPE y R.M.P., consta que se incautó dos equipos de cómputo y dos franelas en el ambiente que el acusado utilizaba para realizar labores diarias como gestor de identificación en dicho penal, se incautó:

a) un equipo de cómputo de color negro, con sus siguientes accesorios: monitor marca "AOC", con serie Co9D6BA001160, mouse de color negro, marca MICROSOFT, teclado de color negro, marca "MICRONICS" MODELO MIC_WT 8013323WT8010638, CPU marca "DELL", modelo OPTPCEX; b) Un (1) equipo de cómputo, de color negro, con sus siguientes accesorios: monitor marca "LG", con serie 906NDMBL 171 mouse de color negro, marca "AVANCE" teclado color negro, marca "DELL", modelo DELL KEYBOARD K13212 - b; CPU marca "HP", modelo MXL 1182G03; c) Una franela de color azul, la cual se encontró en un compartimiento de la fotocopiadora marca "HP" con serie laser lef Enterprise MFP.M 630; y d) una franela de color verde, se encontró a un costado de la fotocopiadora y un tacho de basura color azul en la oficina de registro penitenciario del Milagro (fojas 71).

2.1.2.- Nota de información n. ° 038 - 2017 - INPE/MAX de fecha 4 de julio del 2017, en el cual el director Lic. Hamilton Guevara informa sobre corrupción en el personal del INPE en la cual estaría ingresando sustancias ilícitas, vinculado al acusado JEYSON DELGADO PEZO.

2.1.3.- Nota de información n. ° 039 – 2017 –INPE/MAX de fecha 5 de julio del 2017, en el cual el director Lic. Hamilton Guevara informa sobre corrupción en el personal del INPE en la cual estaría registrando visitas con indebida autorización, recibiendo la cantidad de S/300 a S/400, asimismo, por S/500 a S/700, visitas que se encontrarían sancionadas por cualquier delito es anulada su sanción y siendo autorizado su ingreso. (Fojas 181)

2.1.4.- OFICIO n. ° 480-2017-INPE-17.131/SSDSP, del 23 de octubre de 2017, suscrito por el subdirector de seguridad E.P. TRUJILLO (fs. 347/348), mediante el cual, se remite el INFORME n. ° 474-2017-INPE/SUB.DS. (fs. 349/485) que da cuenta de las investigaciones realizadas al servidor Delgado Meza, donde consta sendas declaraciones testimoniales en su contra e informes reservados, quien se habría servido a través de un software para obtener la clave del usuario de la Subdirección de Seguridad y procedía a REGISTRAR VISITAS desde la computadora que tenía a cargo en la Oficina de Registro Penitenciario, haciendo diversas acciones como: registrar a conviviente, primos, amigos y/o cualquier persona tan solo con DNI, de la misma forma borraba las sanciones de las visitas, para lo cual recibía cierta cantidad de dinero. Fs. (347/485).

2.1.5.- Nota de Información n. ° 039- EP. TRUJILLO, de fecha 18 de agosto de 2017, en la cual da cuenta en el asunto sobre computadora que fue retenida por personal policial en el área de registro penitenciario obteniendo información que el trabajador Delgado Meza, habría estado coordinando con su abogada para que pague la suma de 15,000 mil soles, con la finalidad de cambiar el disco duro de la computadora que fue llevada del área de registro el día 2 de agosto de 2017. (Fs. 405).

2.1.6.- Acta de Realización de la copia espejo y lacrado de equipo de computadora, realizado en la Oficina de la Gerencia de Criminalística - Lima, de fecha 13 noviembre de 2017, a las 18:55 horas, realizándose la copia espejo del disco duro marca SEAGATE, Modelo Barracuda 7200.12 de 500 GBYTES de capacidad de almacenamiento; habiendo concluido el procedimiento de la copia espejo, siendo que el sistema (software) ACCESDATA FTK IMAGER 3.4.4.4. arrojó un reporte que se insertó a la

carpeta fiscal con una imagen (*printscream*), consta una serie de información especializada y luego se lacra. (Fs. 496/497).

2.2. - TESTIGO:

- LEONARDO LLAQUE BALLENA sin profesión actualmente se encuentra recluso en el establecimiento penitenciario EL MILAGRO en el pabellón 7A celda 3, para lo cual preciso los hechos acerca de los cuales serán examinados en el curso del debate como son las amenazas y la agresión verbal que venía recibiendo CUEVA GIL por parte de Delgado Meza.

POR LO TANTO:

A Usted solicito tener por absuelto el traslado de la acusación.

Lugar y fecha (...)

FIRMA Y SELLO DEL ABOGADO